

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

No se dio cuenta de acta alguna.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. Miguel Damián Hergueta González para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“Caridad Ballesteros Melero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarrobledo, cuyos datos obran en poder de este Ayuntamiento, propone al Pleno

PROPUESTA DE APERTURA PISCINA DE VERANO ANTECEDENTES

Conocido es por todos que desde el pasado año que se cerró la piscina municipal cubierta, tras el confinamiento obligado por la COVID-19 y ante la falta de previsión y planificación de las obras de reparación y mantenimiento de esta instalación, lo que llevamos de este año 2021 también ha estado cerrada.

Durante este periodo de tiempo las personas que habitualmente utilizan esta instalación, tanto para ocio, actividad deportiva o necesidades de salud o bien se han tenido que desplazar a localidades vecinas o se han quedado sin practicar la natación.

Es más, nuestra localidad cuenta con un club deportivo de natación, que a pesar de no haber podido utilizar estas instalaciones durante este tiempo, obligados

a entrenar en las piscinas cubiertas de localidades vecinas, han sido capaces de obtener excelentes triunfos deportivos, como lo demuestran los recientes resultados en el Campeonato Regional de Natación de Invierno.

Con la llegada del buen tiempo y la esperada bajada de casos de coronavirus, poco a poco las instalaciones deportivas van recuperando cierto grado de “normalidad”, cosa que también sucede con las piscinas.

Por todo ello es por lo que PROPONEMOS:

1. Adelantar la apertura de la piscina municipal de Verano a la primera semana de Junio (siempre que la climatología lo permita) para así facilitar el uso de estas instalaciones tanto al público en general, como a los deportistas del Club de Natación de Villarrobledo.

2. Que para facilitar el entrenamiento de los nadadores del Club de Natación de Villarrobledo, se habiliten horarios de entreno antes o después de la apertura al público general.

3. Que al igual que en ediciones anteriores se retomen y amplíen los cursillos intensivos para todas aquellas personas que quieran aprender o perfeccionar la técnica de natación.

Villarrobledo, 22 de abril de 2021

CARIDAD BALLESTEROS MELERO.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 3 de mayo de 2021, se somete a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 10 votos a favor y 11 en contra, por lo que la Corporación acordó desestimar la proposición en cuestión.

Votaron a favor de la proposición los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Moreno, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez y D. José Luis Ruiz Caballero.

Votaron en contra de la proposición los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

A propuesta del Alcalde-Presidente se decide debatir conjuntamente los puntos números 5 y 6 del orden del día.

5.- MODIFICACIÓN TRAZADO CAMINO PÚBLICO (SEGEX 777897N).-
6.- REGULARIZACIÓN TRAZADO CAMINO PÚBLICO (SEGEX 777897N).-

Dada cuenta del escrito, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2021, de Gabriel Luis Fer SL, en el que solicita la modificación de un tramo del trazado del camino de Moharras a Casas de Peña de este término municipal.

En el escrito anteriormente citado dicha mercantil solita también la regularización de dos tramos de los caminos de la Casa del Conde y de Casa Nueva, actualmente conocido como camino del Hilo.

Seguidamente se dio cuenta del informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, de fecha 22 de abril de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“3.- GABRIEL LUIS FER SL.-

Visto el escrito presentado por D. Gabriel Luis Fernández Arenas en representación de la mercantil Gabriel Luis Fer SL, solicitando regularización de dos tramos de los caminos de la Casa del Conde y de Casa Nueva (actualmente conocido como Camino del Hilo) y modificación de un tramo del trazado del camino denominado “Camino de Moharras a Casas de Peña”.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente D. Amando Moyano Parra relativo a la modificación de un tramo del camino “de Moharras a Casas de Peña”, que tiene el siguiente tenor literal:

“Amando Moyano Parra, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, a instancia de D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario General de este Ayuntamiento, y en referencia a la solicitud con nº de entrada 4524 (fecha 29/03/202) de D. Gabriel Luis Fernández Arenas, en representación de “GABRIEL LUIS FER SL”, sobre la modificación parcial del camino denominado “Camino de Moharras a Casas de Peña”, de este término municipal, emite el siguiente:

INFORME

El tramo de camino del cual se solicita modificar su trazado corresponde al “Camino de Moharras a Casas de Peña”, camino catastrado con el número 9007 del polígono 95 de este término municipal, así mismo consta con el número de inventario 1.3.0534.06 en el Catálogo de Caminos Rurales del Término Municipal de Villarrobledo.

En dicho catálogo se especifica que tiene un ancho de vía de 5 metros. Según el Anexo de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales donde se relacionan los Caminos Públicos de Villarrobledo (BOP 110 de 19 de septiembre de 2018) está incluido, en los Caminos de Segunda Categoría por lo que corresponde según el artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales un ancho 5 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

El tramo que se solicita modificar discurre entre las parcelas 74 y 75 del polígono 95 y tiene una longitud de 158 metros. Por todo ello, indicar que la modificación

del trazado supone una desafección de 158 metros lineales y una superficie de 1.106 m².

El trazado propuesto discurre íntegramente dentro de la parcela 74 del polígono 95 y tiene una longitud de 225 metros, lo que supondría incorporar al dominio público un total de 469 m² (1.575 m² - 1.106 m²).

La mercantil GABRIEL LUIS FER SL se compromete a mantener en perfecto estado tanto este como cualquier camino público que discurra por su propiedad.

Se adjunta a este informe plano catastral y ortofoto tanto del tramo a modificar como el nuevo trazado propuesto, así mismo de detallan las coordenadas geográficas del eje del nuevo trazado.

Y salvo criterio superior, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe”.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente D. Amando Moyano Parra relativo a la regularización de dos tramos de los caminos de la Casa del Conde y de Casa Nueva (actualmente conocido como Camino del Hilo), que tiene el siguiente tenor literal:

“Amando Moyano Parra, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, a instancias de D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario General de este Ayuntamiento, y en referencia a la solicitud con n° de entrada 4524 (fecha 29/03/202) de D. Gabriel Luís Fernández Arenas, en representación de “GABRIEL LUIS FER SL” sobre la regularización del trazado del camino denominado “Camino de Casa Nueva”, de este término municipal, emite el siguiente:

INFORME

Según la documentación aportada por el solicitante se pretende regularizar la situación actual de dos tramos correspondientes a dos caminos públicos, los cuales ya aparecen la hoja 0741 del año 1955 del Instituto Geográfico Nacional, estos caminos son en concreto “Camino de la Casa del Conde” y “Camino de Casa Nueva” (actualmente conocido como camino del Hilo).

El trazado actual de ambos caminos se encuentra totalmente consolidado, tanto por su uso como por constar en el Catastro de Rústica de nuestro término municipal. Esta alteración se produjo hace más de 25 años como así se puede apreciar en la ortofoto aérea del Olisat correspondiente al año 1998.

Por parte de este Técnico Municipal no existe objeción a reconocer el trazado actual de ambos caminos como el trazado definitivo de los mismos, ya que no suponen alteración del uso de los mismos y como ya se ha indicado es una situación consolidada en el tiempo, estando ya reconocido este trazado actual como dominio público.

Y salvo criterio superior, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe”.

Dada cuenta del informe jurídico de Secretaría emitido por el Sr. Secretario D. Arturo Mínguez Martínez que, literalmente transcrito, dice así:

“En relación con el expediente que se está tramitando instancia de la mercantil Gabriel Luis Fer SL para la modificación de un tramo del trazado del camino denominado “Camino de Moharras a Casas de Peña”, se emite el presente INFORME:

1º.- De acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento D. Amando Moyano Parra con fecha 19 de abril de 2021, el referido camino tiene la consideración de público, por lo que, para poder ser modificado su

trazado, previamente debe tramitarse el procedimiento para la alteración jurídica de su calificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en lo sucesivo RB), y ello con el fin de que el tramo objeto de la modificación se desafecte del dominio público y pase a ser bien patrimonial o de propios, conceptuándose como parcela sobrante en los términos que establece el artículo 7 del RB, al no ser susceptible de uso adecuado. Asimismo, y de forma simultánea, el nuevo trazado propuesto debe ser afectado al dominio público una vez incorporado al patrimonio del Ayuntamiento.

2º.- El artículo 8.1 del RB dice que en el procedimiento debe acreditarse la oportunidad y legalidad, lo que implica que debe procurarse el interés general y, además, justificarse la necesidad o conveniencia de la alteración jurídica.

A este respecto, el Pleno deberá pronunciarse expresamente sobre si efectivamente en el expediente se acreditan la conveniencia y el interés público, siendo éstos conceptos jurídicos indeterminados susceptibles de ser revisados en vía jurisdiccional.

3º.- Según el artículo 8.2 del RB el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, cuórum cualificado que también exige el artículo 47.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, hacer constar que el artículo 8.3 del RB determina que la incorporación al patrimonio de la Entidad Local del bien desafectado no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación, y en tanto la misma no tenga lugar seguirá teniendo el carácter de dominio público.

4º.- Una vez desafectado del dominio público el tramo del camino cuya modificación se propone, éste, como anteriormente se ha dicho, puede considerarse como parcela sobrante y, por tanto, al amparo del artículo 115.1 del RB, sería susceptible de ser permutado, previa la tramitación del correspondiente expediente, con los terrenos por donde discurrirá el nuevo trazado del camino, que pasaría a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento como bien de dominio público, al haberse producido su afectación como consecuencia del expediente a que se refiere el presente informe.

5º.- En todo caso, si se aprueba el expediente por el Pleno de la Corporación, deberá modificarse el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en los términos a que se ha hecho referencia en este informe”.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano para informar a la Comisión de los pormenores del expediente.

La Comisión, tras breve deliberación, en votación ordinaria, por mayoría de 5 votos a favor y 4 abstenciones, informa favorablemente la modificación de un tramo del trazado del camino denominado “Camino de Moharras a Casas de Peña” y la regularización de dos tramos de los caminos de la Casa del Conde y de Casa Nueva (actualmente conocido como Camino del Hilo), en los términos a que se ha hecho referencia en los informes anteriormente transcritos.

Votaron a favor en, el precedente acuerdo los Sres/as. Concejales D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. María Caridad Ortiz Lozano y el Sr. Presidente de la Comisión D. José Luis Zapata González.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Sres/as. Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno y D. José Luis Ruiz Caballero”.

PUNTOS 5 Y 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, de fecha 22 de abril de 2021; considerando que la modificación del trazado del camino propuesta beneficia al interés público por cuanto se va a obtener más superficie de camino público y porque la mercantil solicitante se compromete a mantener en perfecto estado tanto el tramo a modificar como el nuevo trazado propuesto, quedando acreditada la oportunidad y legalidad del expediente, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó:

1º.- Alterar la calificación jurídica del tramo del camino público denominado camino de Moharras a Casas de Peña cuya modificación se propone, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial, con la consideración de parcela sobrante, y afectar al dominio público el nuevo trazado propuesto una vez incorporado al patrimonio del Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente de permuta en los términos que establece el Real Decreto antes citado.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado, definitivamente el apartado 1º del presente acuerdo, facultando al Alcalde-Presidente para la recepción formal del bien desafectado.

4º.- Rectificar el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en los términos a que se hace mención en el apartado 1º de este acuerdo.

5º.- Que el trazado de los caminos de Casa del Conde y Casa Nueva, actualmente conocido como camino del Hilo, sea el que figura en el Catastro de Rústica de este término municipal, de conformidad al informe del Técnico de Medio Ambiente Municipal, de fecha 21 de abril de 2021, Sefycu 2733365.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL (SEGEX 780121C).-

Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 30 de abril de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los términos en que aparece redactada en el expediente elaborado al efecto.

2º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la modificación se entenderá elevada a definitiva.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 924, de 25 de marzo de 2021, a la 1.308, de 30 de abril de 2021, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas números 7/2021 y 8/2021, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones ordinarias celebradas los días 31 de marzo y 14 de abril de 2021, respectivamente.

La Corporación se dio por enterada.

9.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

9.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.